



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 121 ALC/MSI

San Isidro, 21 MAYO 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO: El Informe N° 32-2004-CEPRA/MSI de fecha 17 de Mayo del 2004 del Comité de Evaluación de Préstamos Administrativos.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 313-2003-ALC/MSI, se aprobó la Directiva sobre "Normas para la Aprobación de Solicitudes de Préstamos Administrativos de los Trabajadores de la Municipalidad de San Isidro";

Que, el Señor GUILLERMO ALVAREZ CABALLERO ha solicitado un préstamo administrativo por la suma de S/. 7,700.00, monto que no se encuentra cubierto por su compensación por tiempo de servicios;

Que, el Comité de Evaluación de Préstamos Administrativos mediante Informe N° 32-2004-CEPRA recomienda la aprobación de la solicitud de don GUILLERMO ALVAREZ CABALLERO, por tratarse de condiciones excepcionales;

Que, es conveniente garantizar el pago del préstamo administrativo, para lo cual el Comité estima que es suficiente que el solicitante entregue una Letra de Cambio a favor de la Municipalidad de San Isidro por el monto total de la deuda y con vencimiento al mes de Abril del 2005;

Que, el Gerente Municipal ha emitido opinión favorable respecto al préstamo a otorgarse;

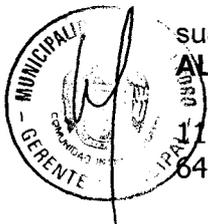
De conformidad con la Décimo Cuarta Norma General de la Directiva N° 001-2003-12-ORH/MSI aprobada por Resolución de Alcaldía N° 313-2003-ALC/MSI de fecha 15SET2003; y,

En uso de las facultades otorgadas por el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR un Préstamo Administrativo por la suma de S/. 7,700.00 (Siete mil setecientos y 00/100 Nuevos Soles) a don **GUILLERMO ALVAREZ CABALLERO**, que será descontado conforme al siguiente cronograma:

11 cuotas mensuales de S/. 641.00 a partir del mes de Mayo del 2004 y 01 cuota de S/. 649.00.





Municipalidad
de San Isidro

-2-

Artículo Segundo.- ACEPTAR la letra de cambio otorgada por don **GUILLERMO ALVAREZ CABALLERO** por el íntegro del Préstamo Administrativo (S/. 7,700.00) con vencimiento al 30.04.2005.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Finanzas para que a través de la Unidad de Tesorería se sirva dar cumplimiento a la presente Resolución, custodiando la letra de cambio que se menciona en el artículo tercero de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

